



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	JOSÉ IGNACIO BETANCOURT SÁNCHEZ
Demandado:	ANA OFELIA TORRES REYES
Radicado:	110013110011 2022 00228 00
Decisión:	Rechaza demanda

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto calendarado del treinta (30) de junio de los cursantes, para subsanar los defectos advertidos en el escrito de demanda los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación indicada; se observa que la parte actora, presentó escrito de subsanación sin integrar en un solo documento la demanda, además sin el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 1°, 3° y 4° del auto en mención, relativos a la acreditación de la calidad de abogado con el fin de adelantar la presente demanda en nombre propio, el envío de la demanda a la parte demandada de conformidad con el art. 6 de la Ley 2213 de 2022 y la adecuación del acápite de pretensiones.

Por ende, la parte interesada no subsanó en debida forma la demanda, al no acreditar el requisito exigido en el art. 6 de la Ley 2213 de 2022, además del resto de requisitos exigidos en auto de inadmisión.

Por lo anteriormente indicado, se observa que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 56 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
